

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
ACCIONANTE	MAGNOLIA METAUTE PUERTA Y OTROS
ACCIONADO	LUZ ELENA METAUTE PUERTA Y OTROS
RADICADO	2014-589
ASUNTO	REANUDA PROCESO REQUIERE A LAS PARTES

De conformidad al memorial que antecede donde la apoderada de la parte demandante informa que en el proceso con radicado 050013103004201400964 que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito se Denegaron las pretensiones en el proceso de pertenencia que allí cursa, ordenando reivindicar el bien a favor de la aquí demandante y otras; decisión que fue confirmada en el Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil, en consecuencia se ordena reanudar el presente litigio.

Siendo así las cosas sería del caso proceder al decreto de la división por venta y la resolución de las mejoras solicitadas por la demandada, no obstante, previo a realizar dicho trámite, se requiere a la parte accionante, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído allegue copia autentica de los fallos de primera y segunda instancia dentro del proceso con radicado 050013103004201400964.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Código de verificación:

c2b0eedc5a804ad90857ecd19699bce476d98ef8f2e103b0e4038cbd30d5a29f

Documento generado en 23/07/2021 10:44:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>